

Acceso de los padres y entorno de aprendizaje seguro y ordenado

Contactos con el personal

El ambiente de aprendizaje y el tiempo del personal para los estudiantes estarán libres de interrupciones. Excepto en casos de emergencia, el personal no será interrumpido injustificadamente en su trabajo. Se grabarán mensajes breves para permitir que el miembro del personal devuelva la llamada cuando esté libre.

El tiempo antes y después del contacto con los estudiantes será flexible, pero tendrá en cuenta las necesidades de los estudiantes. El personal certificado estará disponible para consultas con estudiantes y miembros de la comunidad fuera del día estudiantil con la expectativa de que los empleados estén en su lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio del día estudiantil. Se insta a los estudiantes y miembros de la comunidad a concertar citas con el personal para garantizar una conferencia ininterrumpida.

Nadie solicitará fondos ni realizará negocios privados con el personal en el horario y las instalaciones escolares.

Visitantes

La junta da la bienvenida y alienta las visitas a la escuela por parte de padres/tutores, miembros de la comunidad y educadores interesados. Los padres tienen garantizado el acceso al salón de clases de sus hijos, así como a las actividades patrocinadas por la escuela, con el fin de observar los procedimientos de clase, el material didáctico y la conducta en clase. Sin embargo, dicha observación no debe interrumpir el aula ni la actividad de aprendizaje. El superintendente o su designado establecerá pautas que regulen las visitas escolares para garantizar el funcionamiento ordenado del proceso educativo y la seguridad de los estudiantes y el personal.

Interrupción de las operaciones escolares

El superintendente o miembro del personal a cargo ordenará a una persona que se vaya inmediatamente si alguna persona:

- A. Bajo la influencia de sustancias controladas, incluida la marihuana (cannabis) o el alcohol;
o
- B. Está interrumpiendo u obstruyendo cualquier programa, actividad o reunión escolar; o
- C. Amenaza con hacerlo o lo está cometiendo, amenazando con cometerlo de manera inminente; o
- D. Incitar a otro a cometer inminentemente cualquier acto que perturbaría, interferiría u obstruiría cualquier tarea, función, proceso o procedimiento legal (de cualquier estudiante, funcionario, miembro del personal clasificado o certificado o invitado) del distrito escolar.

Si dicha persona se niega a irse, el superintendente o miembro del personal solicitará inmediatamente la ayuda de un oficial de policía.

Referencias cruzadas:

3510 - Cuerpos Estudiantiles Asociados

3124 - Remoción-Liberación del Estudiante Durante Horas de escuela

4129 - Participación Familiar

Referencias legales:

RCW 28A.605.020 - Acceso de los padres al salón de clases o a actividades patrocinadas por la escuela -

Limitación RCW 28A.635.020 - Desobedecer intencionalmente al personal administrativo de la escuela o negarse a abandonar la propiedad pública,

violaciones, cuando - Penalidad RCW 28A.635.030 - Perturbar la escuela, las actividades

escolares o reuniones — Sanción RCW 28A.635.090 - Interferencia por fuerza

o violencia — Sanción RCW 28A.635.100 -

Intimidar a cualquier administrador, maestro, empleado clasificado o estudiante mediante amenaza de fuerza o violencia

ilegal — Sanción 20 USC § 7908 - Acceso del reclutador de las Fuerzas Armadas a estudiantes e información de reclutamiento de estudiantes

Recursos de gestión:

2013 - Edición de febrero

2018 - Edición de política de febrero

Fecha de adopción: 8.94

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: 6.11; 9,20; 6.22